

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 29 literal G de la Ley 1551 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, literal g) dentro de las funciones de los Alcaldes está "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
- 2. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012 dice: "Incorporación de Recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipio o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previo su ejecución.
- 3. Que en Desarrollo del Manejo Presupuestal y Financiero de los Recursos de Regalias el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, y decreto 817 de 2014 el cual reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones
- 4. Que el artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 dispone la creación de un capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales, en el que se incorporaran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.
- 5. Que mediante Acuerdo 051 de diciembre 21 de 2018 se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
- 6. Que mediante el Decreto 0197 de Diciembre 21 de 2018, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
- 7. Que según Decreto 0071 de mayo 24 de 2017 se incorporaron recursos del Sistema General de Regalías al presupuesto de la vigencia creando un capitulo independiente del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, El presupuesto del Nuevo Sistema General de Regalías, el cual tendrá una vigencia de Bienalidad (2017-2018).



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: Same Fast 1982 1983

Código Postal: 680006

Constraint (.a.a.) Prancipality (.4) (.a.a.)

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Constitution Sound,

Transparence of Camidad

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- 8. Que teniendo en cuenta el cierre fiscal del bienio 2017-2018 existe saldo disponible el cual debe adicionarse al presupuesto del año 2019 como capítulo aparte siendo su bienio 2018-2019 por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$14.953.145.30).
- 9. Que una vez revisados los saldos bancarios de la cuenta BBVA 736002676 donde se consignan las asignaciones directas se estableció los rendimientos financieros de la vigencia 2017 y 2018 que se deben incorporar por valor de SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$713.699.00)
- 10. En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Con base en los considerandos anteriores crease y establézcase como un Capitulo Independiente del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, el Presupuesto de Ingresos del Nuevo Sistema General de Regalías, el cual tendrá una vigencia de Bienalidad (2019-2020) y solo manejara recursos del nuevo Sistema General de Regalías

Código	Concepto	Valor
1	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
114	RECURSOS PARA EL FORTALECIMENTO (RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD Y RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE)	
1142	RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD	448.876.68
1143	RECURSOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE	11.219.953.87
	SUBTOTAL INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	11.668.830.55
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR ASIGNACIONES DIRECTAS	3.998.013.75
	TOTAL INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	15.666.844.30

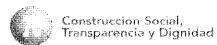


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <u>www.bis.ir.en.e.gov.</u>

gina Web: <u>www.bucarania iga Lov</u>ania | Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





0 0 3 2 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease y establézcase el Presupuesto de Gastos para el Sistema General de Regalías el cual tendrá una vigencia de Bienalidad (2019-2020), como apropiación inicial.

Código	Concepto	Valor
2	GASTOS DE INVERSION	
22	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
221	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	
2210150	RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO	
22101504	SGR Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación	448.876.68
22101505	SGR Fortalecimiento del SMSCE	11.219.953.87
22101507	Recursos SGR Rendimientos Financieros	3.998.013.75
	TOTAL GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	15.666.844.30

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

1 4 MAR 2019

Expedido en Bucaramanga, a

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ OALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Revisó: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado Mireya Forero Bolaños. Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaranonga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia